



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 21 de marzo de 2012.

Número 35

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

MODIFICACIÓN al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2011 del municipio de Camargo, Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

DEUDA Pública al 31 de Diciembre de 2011, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 9

NOTA ACLARATORIA

En el Periódico Oficial número 24, TOMO CXXXVII, de fecha jueves 23 de febrero de 2012, en el cual se publicó el **INFORME** del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Diciembre del año 2011, del Gobierno del Estado de Tamaulipas 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

Con fecha 29 de diciembre del 2011, mediante la Décima Sesión de Cabildo del R. Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, que se celebró en forma ordinaria; fueron aprobadas las modificaciones a los Presupuestos de Ingresos y Egresos a ejercerse el año 2011.

Mediante el Decreto No. LX-1571, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 151, el día jueves 23 de diciembre del 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Camargo para el Ejercicio Fiscal del año 2011, con una recaudación estimada de **\$ 48,926,866.73** (*Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 73/100 M.N.*)

Asimismo considerando el resultado de las acciones y acuerdos celebrados por la Presidenta Municipal, las estimaciones realizadas y la información obtenida de las dependencias del gobierno federal, del gobierno del estado y de los departamentos de esta Tesorería Municipal, le informo que los ingresos probables a recibir durante el ejercicio fiscal que transcurre tendrán una ampliación de **\$1,669,733.17** (*Un Millón Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 17/100 M.N.*) y así mismo presentará una disminución en un importe de **\$310,000.00** (*Tres Cientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.*) para quedar con un presupuesto de ingresos del orden de **\$50,286,599.90** (*Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos 90/100 M.N.*) y que se integran de la siguiente manera:

Información en Pesos

CAPÍTULO	NOMBRE	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	NUEVO PRESUPUESTO	%
I	IMPUESTOS	2,583,960.21		200,000.00	2,383,960.21	4.74
II	DERECHOS	204,436.80		100,000.00	104,436.80	0.21
III	PRODUCTOS	63,351.13		10,000.00	53,351.13	0.10
IV	PARTICIPACIONES	28,053,649.35	147,733.17		28,201,382.52	56.08
V	APROVECHAMIENTOS	35,000.00			35,000.00	0.07
VI	ACCESORIOS	288,939.24			288,939.24	0.57
VII	FINANCIAMIENTOS		1,300,000.00		1,300,000.00	2.59
VIII	APORTACIONES	17,468,000.00			17,468,000.00	34.74
IX	OTROS INGRESOS	229,530.00	222,000.00		451,530.00	0.90
TOTAL		48,926,866.73	1,669,733.17	310,000.00	50,286,599.90	100

- El Capítulo I de los Impuestos presentan una **Disminución** de \$ 200,000.00 (*Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.*) este capítulo representa principalmente las acciones de fiscalización y revisión del padrón de contribuyentes relativos al impuesto predial.
- El Capítulo II de los Derechos presentan una **Disminución** de \$ 100,000.00 (*Cien Mil Pesos 00/100 M.N.*) este capítulo representa principalmente cuotas de servicios de planificación, urbanización y planificación, servicios de rastro y cuotas de panteones además de vendedores ambulantes.
- El Capítulo III de los Productos presentan una **Disminución** de \$ 10,000.00 (*Diez Mil Pesos 00/100 M.N.*) este capítulo representa principalmente intereses recibidos por inversiones.
- El Capítulo IV de las Participaciones presenta un **Incremento** de \$ 147,733.17 (*Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 17/100 M.N.*) este capítulo representa principalmente a las Participaciones federales a través de Gobierno del Estado.
- El Capítulo V de los Aprovechamientos no presenta ningún movimiento, este capítulo representa principalmente a aportaciones y Donativos de Diferentes Asociaciones.
- El Capítulo VI de los Accesorios no presenta ningún movimiento, este capítulo representa principalmente recargos de ejecución y cobranza además de multas de policía y tránsito.
- El Capítulo VII de los Financiamientos presenta un **Incremento** de \$1,300,000.00 (*Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.*)

8. El Capítulo VIII de las Aportaciones no presenta ningún movimiento, este capítulo representa principalmente las participaciones directas del Gobierno Federal, Apoyos de Programas de Gobierno del Estado, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Apoyo para el Instituto de la Mujer, entre otros.
9. El Capítulo IX de Otros Ingresos presenta un **Incremento** de \$ 222,000.00 (*Doscientos Veintidós Mil Pesos 00/100 M.N.*) este capítulo representa principalmente Apoyos de Programas de Becas, Apoyos de Programas de Seguridad Pública, Apoyos a Maestros de la Casa de la Cultura.

En reconocimiento de las anteriores circunstancias, esta Tesorería Municipal elaboró el análisis correspondiente a las diversas líneas de acción que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013 de este municipio y de las atribuciones que en materia de administración pública competen a las diversas áreas administrativas.

El propósito fundamental de tales acciones, es establecer de manera coordinada y en forma pertinente las medidas legales, presupuestales y administrativas que consecuentemente permitan dar cumplimiento a los diversos proyectos y acciones planteados por la presente administración, y cuya realización se estableció para el presente ejercicio fiscal.

En ese contexto de participación, la Tesorería Municipal ha elaborado la integración del proyecto de Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, que fuera aprobado el 29 de Noviembre de 2010, según Acta No. 76 de las Sesión Ordinaria celebrada en la sala de Cabildos de este municipio por un importe de **\$ 48'926,866.73** (*Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 73/100 M.N.*)

El proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 refleja una **AMPLIACIÓN LÍQUIDA** por un importe de **\$ 1,359,733.17** (*Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 17/100 M.N.*) y TRANSFERENCIAS entre distintas partidas presupuestales del orden de **\$15,943,457.43** (*Quince Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 43/100 M.N.*) representando tales movimientos de la siguiente manera:

Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO	%
				AUMENTO	DISMINUCIÓN		
31000	SERVICIOS PERSONALES	7,627,626.41	10,000.00	799,951.06	1,822,098.10	6,615,479.37	13.16
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	2,574,572.44	20,000.00	53,995.64	1,794,230.06	854,338.02	1.70
33000	SERVICIOS GENERALES	3,337,296.17		4,553,903.04	596,764.68	7,294,434.53	14.51
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,583,001.17	341,000.00	792,850.50	1,363,186.50	3,353,665.17	6.67
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1,044,566.95		1,848,796.97	611,119.98	2,282,243.94	4.54
36000	OBRAS PÚBLICAS	18,418,113.00	149,163.97	3,301,358.45	8,561,858.76	13,306,776.66	26.46
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	11,946,690.59	839,569.20	4,514,944.58	1,193,199.35	16,108,005.02	32.03
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00			1,000.00	9,000.00	0.01
39000	DEUDA PÚBLICA	385,000.00		77,657.19		462,657.19	0.92
TOTAL		48,926,866.73	1,359,733.17	15,943,457.43	15,943,457.43	50,286,599.90	100

De acuerdo a la estructura presupuestal que señala la Auditoría Superior del Estado para efectos de la rendición de la Cuenta Pública, se propone conforme a los siguientes anexos que forman parte integrante de este documento:

1. 31000 SERVICIOS PERSONALES.- En este apartado se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones por salarios del Honorable Cabildo, de mandos medios y superiores, compensaciones, viáticos, aguinaldos, prima vacacional y honorarios entre otros, les sea asignado un importe de \$6,615,479.37 (*Seis Millones Seiscientos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos 37/100 M.N.*) que representa el 13.16 % del total del presupuesto modificado. (*Anexo 1*)
2. 32000 COMPRA DE BIENES DE CONSUMO.- En este rubro se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones por compra de bienes de consumo tales como papelería, material de impresión, gasolina, material de computación, refacciones y accesorios, llantas, alimentación diversa, utensilios y trastos para alimentos y otros; se les asigne un importe \$ 854,338.02 (*Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos 02/100 M.N.*) que representa el 1.70% del presupuesto. (*Anexo 2*)

3. 33000 SERVICIOS GENERALES.- En este capítulo de gasto se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones por salarios al personal en mandos de operación y administración, reparación y mantenimiento de edificios, seguros y finanzas, servicio telefónico, telegráfico y postal, difusión cívica y cultural, prensa y publicidad, y otros; les sea asignado un importe de \$7,294,434.53 (*Siete Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos 53/100 M.N.*) que representan el 14.51% del presupuesto. (*Anexo 3*)
4. 34000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES.- En este apartado se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones por concepto de subsidios tales como actividades deportivas, actividades culturales, actividades del DIF municipal, Cruz Roja, Subsidio diversos a instituciones educativas y sociales, prestaciones de seguridad social tales como medicamentos, honorarios médicos, estudios radiológicos, pagos a jubilados y pensionados, pago de indemnizaciones y primas de antigüedad, seguros de vida, estímulos al personal entre otros; se les asigne un importe de \$ 3,353,665.17 (*Tres Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 17/100 M.N.*) que representa el 6.67 % del presupuesto. (*Anexo 4*)
5. 35000 COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES.- En este rubro se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones para la adquisición de equipo inventariable tales como mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de radio comunicación, equipo de seguridad pública, herramienta, maquinaria y equipo diverso, vehículos y equipo de transporte y otros, les sea asignado un importe de \$2,282,243.94 (*Dos Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos 94/100 M.N.*) que representa el 4.54 % del presupuesto. (*Anexo 5*)
6. 36000 OBRAS PÚBLICAS.- En este capítulo de gasto se proponen modificaciones presupuestales para que las inversiones en obra pública incluyendo aquellas que se les denomina indirectos tales como salarios del personal administrativo, combustibles, refracciones, reparaciones y mantenimientos, así como el mantenimiento de la vía pública, se les asigne un importe de \$ 13,306,776.66 (*Trece Millones Trescientos Seis Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos 66/100 M.N.*) que representa el 26.46% del presupuesto. (*Anexo 6*)
7. 37000 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.- En este apartado de gastos se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones relativas a la prestación de los servicios públicos municipales tales como seguridad pública, tránsito y vialidad, protección civil, bomberos, alumbrado público, limpieza, parques y jardines, mercados y panteones entre otros, les sea asignado un importe de \$ 16,108,005.02 (*Dieciséis Millones Ciento Ocho Mil Cinco Pesos 02/100 M.N.*) que representa el 32.03 % del presupuesto. (*Anexo 7*)
8. 38000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS.- En este rubro se proponen modificaciones presupuestales, por lo que las erogaciones relativas a las erogaciones extraordinarias como gasto de tribunal y arbitraje, se les asigne un importe de \$ 9,000.00 (*Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.*) que representa el 0.01 % (*Anexo 8*)
9. 39000 DEUDA PÚBLICA.- En este capítulo de gasto se proponen modificaciones presupuestales para que las erogaciones de Deuda Pública que corresponden al pago de adeudos con proveedores, se les asigne un importe de \$ 462,657.19 (*Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos 19/100 M.N.*) que representa el 0.92 % del presupuesto. (*Anexo 9*)

Adicionalmente, de acuerdo con las actividades que realizan la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, en el desarrollo de sus programas de fiscalización de recursos, se solicita se autorice a la Tesorería Municipal para que en el ámbito de las atribuciones que le corresponden conforme al Código Municipal vigente, realice afectaciones en el año 2011 a la cuenta **16200 Resultados de Ejercicios Anteriores** cuando como resultado de dichas acciones de fiscalización sea procedente efectuar reintegros de recursos a cualquiera de dichos ordenes de Gobierno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P FRANCISCO PÉREZ RAMOS.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 1
CAPÍTULO 31000 SERVICIOS PERSONALES

Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,489,000.00			293,529.00	1,195,471.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	4,308,320.00			1,503,511.05	2,804,808.95
31104	COMPENSACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	360,000.00		504,748.93		864,748.93
31205	VIÁTICOS	481,838.13	10,000.00			491,838.13
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	100,000.00		8,430.50		108,430.50
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	843,228.37		286,771.63		1,130,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	45,239.91			25,058.05	20,181.86
31000	SERVICIOS PERSONALES	7,627,626.41	10,000.00	799,951.06	1,822,098.10	6,615,479.37

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 2
CAPÍTULO 32000 COMPRA DE BIENES Y CONSUMO

Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
32101	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	271,000.00		1,215.18		272,215.18
32102	MATERIAL FOTOGRÁFICO, CINE Y GRABACIÓN	10,729.00			6,000.00	4,729.00
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	66,647.63			21,676.05	44,971.58
32105	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	4,784.00	20,000.00	1,216.00		26,000.00
32106	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	72,791.34			40,000.00	32,791.34
32108	VESTUARIO	8,824.82		175.18		9,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	10,000.00			10,000.00	0.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	65,960.78			65,960.78	0.00
32202	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE PRODUCCIÓN	35,000.00			35,000.00	0.00
32203	MATERIAL ELÉCTRICO	40,000.00		10,000.00		50,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	11,475.71		15,500.00		26,975.71
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE			16,794.56		16,794.56
32207	LLANTAS Y CÁMARAS	20,000.00			10,174.47	9,825.53
32301	GASOLINA	939,705.95			910,200.00	29,505.95
32302	DIESEL	595,000.00			579,945.97	15,054.03
32303	GAS L.P	116,111.72			73,111.72	43,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	38,781.07			35,661.07	3,120.00
32305	OTROS			8,593.52		8,593.52
32401	ALIMENTACIÓN DIVERSA	267,760.42			6,500.00	261,260.42
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTO			501.20		501.20
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	2,574,572.44	20,000.00	53,995.64	1,794,230.06	854,338.02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 3

CAPÍTULO 33000 SERVICIOS GENERALES

Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
33102	REP. DE BIENES ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS	1,000.00			1,000.00	0.00
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE CÓMPUTO	95,409.00		444,491.00		539,900.00
33106	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	84,174.50			84,174.50	0.00
33111	REP. Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	185,050.00			183,800.00	1,250.00
33112	REP. Y MTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	131,777.80			82,364.80	49,413.00
33113	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	236,694.90			160,000.00	76,694.90
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	78,968.36		131,331.64		210,300.00
33116	GASTOS DE INSTALACIÓN	6,980.00			2,981.98	3,998.02
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	6,800.00			472.00	6,328.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00		170,200.00		220,200.00
33120	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	180,000.00		215,600.00		395,600.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	112,000.00		59,250.00		171,250.00
33122	SERVICIO TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y POSTAL	271,571.25		108,228.75		379,800.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	35,991.40			1,991.40	34,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	8,000.00			8,000.00	0.00
33126	PERSONAL ÁREAS ADMINISTRATIVAS	1,280,447.76		2,609,552.24		3,890,000.00
33127	PEAJE	13,980.00			13,980.00	0.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES			90,432.00		90,432.00
33203	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	15,000.00		180,500.00		195,500.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	431,000.00		517,000.00		948,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	18,000.00			18,000.00	0.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	70,000.00			40,000.00	30,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	24,451.20		20,200.00		44,651.20
33308	PASAJES LOCALES			2,852.00		2,852.00
33402	GASTOS FINANCIEROS FISMUN			1,400.00		1,400.00
33501	GASTOS FINANCIEROS			2,865.41		2,865.41
33000	SERVICIOS GENERALES	3,337,296.17		4,553,903.04	596,764.68	7,294,434.53

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 4

CAPÍTULO 34000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	390,000.00			200,500.00	189,500.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	93,702.53			60,900.00	32,802.53
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	500,000.00	341,000.00	259,000.00		1,100,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	855,000.00		150,600.00		1,005,600.00
34106	BECAS	35,000.00		2,500.00		37,500.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	610,300.00			389,699.50	220,600.50
34201	AYUDAS FUNERARIAS	72,000.00		27,800.00		99,800.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	150,000.00			120,400.00	29,600.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO			3,000.00		3,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	250,000.00		349,950.50		599,950.50
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	150,000.00			150,000.00	0.00
34401	HONORARIOS MÉDICOS	157,452.00			156,552.00	900.00
34402	MEDICAMENTOS	199,081.14			190,000.00	9,081.14
34403	HOSPITALIZACIÓN	45,015.50			31,035.00	13,980.50
34404	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	40,450.00			39,100.00	1,350.00
34406	ESTÍMULOS AL PERSONAL	35,000.00			25,000.00	10,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,583,001.17	341,000.00	792,850.50	1,363,186.50	3,353,665.17

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 5

CAPÍTULO 35000 COMPRAS DE BIENES INVENTARIABLES

Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
35104	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	75,000.00		18,500.00		93,500.00
35105	EQUIPO DE INGENIERÍA	25,000.00			25,000.00	0.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00			17,569.50	12,430.50
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	485,420.46			485,420.46	0.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	100,000.00		61,250.00		161,250.00
35114	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	63,651.35		1,719,046.97		1,782,698.32
35115	OTROS BIENES	25,495.14			3,130.02	22,365.12
35501	EQUIPO FORTAMUN	240,000.00			80,000.00	160,000.00
35507	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			50,000.00		50,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1,044,566.95		1,848,796.97	611,119.98	2,282,243.94

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 6

CAPÍTULO 3600 OBRAS PÚBLICAS

Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
36201	POR CONTRATO	7,260,300.00			3,040,000.00	4,220,300.00
36202	POR ADMINISTRACIÓN	250,320.00			250,320.00	0.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA			1,052,346.15		1,052,346.15
36208	PROGRAMA CAPUFE	4,929,000.00			4,541,538.76	387,461.24
36209	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,414,000.00	149,163.97	2,105,595.30		3,668,759.27
36215	PROG.FONDO APORT.P/INFRAEST.SOC.MPAL.	3,834,493.00		143,417.00		3,977,910.00
36300	PROG.FONDO APORT.P/FORTALECIMIENTO MPAL.	730,000.00			730,000.00	0.00
36000	OBRAS PÚBLICAS	18,418,113.00	149,163.97	3,301,358.45	8,561,858.76	13,306,776.66

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 7

CAPÍTULO 3700 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
37102	ALUMBRADO PÚBLICO	679,196.76			418,496.76	260,700.00
37103	LIMPIEZA PÚBLICA	1,566,408.56		2,833,591.44		4,400,000.00
37105	PANTEONES	140,000.00		81,095.00		221,095.00
37106	RASTRO	54,889.32			52,789.27	2,100.05
37107	PARQUES Y JARDINES	492,339.21			148,692.96	343,646.25
37108	H.CUERPO DE BOMBEROS					0.00
37109	H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	2,164,977.41			362,860.36	1,802,117.05
37110	TRÁNSITO LOCAL	488,519.33	492,569.20	240,670.14		1,221,758.67
37111	PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00		28,000.00		38,000.00
37201	ALUMBRADO PÚBLICO	4,640,360.00			210,360.00	4,430,000.00
37202	MANTENIMIENTO DE RED DE ELECTRIFICACIÓN			520,000.00		520,000.00
37203	UNIFORMES Y MUNICIONES			30,000.00		30,000.00
37204	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	100,000.00	280,000.00			380,000.00
37205	COMBUSTIBLES SEGURIDAD PÚBLICA	1,560,000.00		580,000.00		2,140,000.00
37210	MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	50,000.00	67,000.00			117,000.00
37211	REP. Y MTTO DE EDIFICIOS			201,588.00		201,588.00
37000	SERVICIOS PÚBLICOS PRIMARIOS	11,946,690.59	839,569.20	4,514,944.58	1,193,199.35	16,108,005.02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 8
CAPÍTULO 38000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	10,000.00			1,000.00	9,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	10,000.00			1,000.00	9,000.00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2011

ANEXO 9
CAPÍTULO 39000 DEUDA PÚBLICA

Información en Pesos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	
39104	AMORTIZACIÓN POR PRÉSTAMOS REC. DE PROVEEDORES EJ.ANT.	85,000.00		15,000.00		100,000.00
39201	PROVEEDORES	300,000.00		62,657.19		362,657.19
39000	DEUDA PÚBLICA	385,000.00		77,657.19		462,657.19

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

Informe del estado que guarda la Deuda Pública de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al día 31 de Diciembre del 2011.

DEUDA PÚBLICA 2011					
MES	IMPUESTOS POR PAGAR	PROVEEDORES	DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	ACREEDORES DIVERSOS	TOTAL
OCTUBRE	17,784,243.48	77,806,774.57	1,125,085,708.48	32,200,231.00	1,252,876,957.53
NOVIEMBRE	18,226,299.65	59,106,667.84	1,119,337,146.72	26,264,585.00	1,222,934,699.21
DICIEMBRE	20,241,744.21	90,224,072.29	1,113,588,584.96	20,022,163.00	1,244,076,564.46

Lo anterior con fundamento en el artículo 13, fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **TESORERO MUNICIPAL.- CP. JOSÉ ANDRÉS ARAMBULA OSORIA.-** Rúbrica.

NOTA ACLARATORIA

En el Periódico Oficial número 24, TOMO CXXXVII, de fecha jueves 23 de febrero de 2012 se publicó el **INFORME** del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Diciembre del año 2011, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, debiendo quedar como sigue:

**TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL
Garantizada con Participaciones Federales**

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría. de Finanzas Gov. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731.25	398,920.65	744/96	03/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
NO. 1		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000,000.00	934,523,820.00	024/2010	01/2010	TIIE + 1.45	31	I	2025
28009680		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	183,383,570.00	88,555,412.46	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	31	VII	2031
28009847		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		22,889,784.00		01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
28009917		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		16,302,486.00		01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
28010070		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		6,879,839.00		01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	X	2031
* 28010475		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		9,822,020.00		01/2012	TASA BASE + SOBRE TASA	30	X	2031
* 28010475		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		38,934,028.54		01/2012	TASA BASE + SOBRE TASA	30	X	2031
NO. 3		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00		03/2011	TASA ANUALIZADA TIIE + 1.15	07	XI	2032
NO. 4		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	729,078,098.12	694,259,868.99	1184/2011	04/2011	TASA FIJA ANUALIZADA	30	IX	2016
NO. 5		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	187,112,637.00	187,112,637.00		05/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	22	XI	2032
** Total :				3,608,131,036.37	3,499,678,816.64						

DEUDA CONTRATADA POR MEDIO DE FIDEICOMISO

Garantizada con Ingresos Propios (ISN)

Crédito	Fiduciario	Acreedor	No. Fideicomiso	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría. de Finanzas Gov. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
NO. 9	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	4,500,000,000.00	4,464,634,500.00		06/2009	TIIE + 2.75	20	X	2029
NO. 2	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	1,500,000,000.00	1,488,211,500.00		02/2010	TIIE + 2.75	20	X	2029
Total:				6,000,000,000.00	5,952,846,000.00						

Total Deuda Directa

** Banobras	370,895,127.65
Bancomer	3,128,783,688.99
Banorte	<u>5,952,846,000.00</u>
**	<u>9,452,524,816.64</u>

* Filas que se Adicionan
** Totales que se modifican



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 21 de marzo de 2012.

Número 35

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1226.- Expediente Número 00711/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1377.- Expediente Número 00712/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.	12
EDICTO 1227.- Expediente Número 203/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1378.- Expediente Número 00823/2011 relativo al Hipotecario.	12
EDICTO 1228.- Expediente Número 925/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1379.- Expediente Número 00327/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1229.- Expediente Número 00204/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 1416.- Expediente Número 009/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 1230.- Expediente Número 01504/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1417.- Expediente Número 00035/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1333.- Expediente Número 718/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1418.- Expediente Número 106/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1362.- Expediente Número 193/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 1419.- Expediente Número 00340/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1363.- Expediente Número 00050/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	5	EDICTO 1420.- Expediente Número 00264/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1364.- Expediente Número 00379/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	6	EDICTO 1421.- Expediente Número 00189/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1365.- Expediente Número 00363/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	7	EDICTO 1422.- Expediente Número 00162/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1366.- Expediente Número 00380/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	8	EDICTO 1423.- Expediente Número 00132/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1367.- Expediente Número 00788/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 1424.- Expediente Número 01058/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1368.- Expediente Número 1101/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 1425.- Expediente Número 0295/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1369.- Expediente Número 00906/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 1426.- Expediente Número 00262/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1370.- Expediente Número 01559/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 1427.- Expediente Número 00051/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 1371.- Expediente Número 00813/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1428.- Expediente Número 00044/2012, relativo al Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 1372.- Expediente Número 00549/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1429.- Expediente Número 265/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 1373.- Expediente Número 01683/2011, relativo al Divorcio Necesario.	10	EDICTO 1430.- Expediente Número 287/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 1374.- Expediente Número 00009/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11		
EDICTO 1375.- Expediente Número 00846/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11		
EDICTO 1376.- Expediente Número 00796/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1431.- Expediente Número 00194/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1432.- Expediente Número 01442/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1433.- Expediente Número 00260/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1434.- Expediente Número 109/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 1435.- Expediente Número 00322/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1436.- Expediente Número 00121/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 1437.- Expediente Número 00334/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1438.- Expediente Número 00208/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1439.- Expediente Número 004/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (03) tres de febrero de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 00711/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Margarita Salas Coronado y Alejandro Palacios López, endosatarios en procuración de JULIO DUEÑAS ALVA, en contra de VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se refiere, audiencia que se efectuara en el local de este Juzgado, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Finca Número 1408, de González, Tamaulipas, terreno urbano, sito en Carretera Tampico-Mante, esquina con calle Sin Nombre (hoy 2 de Enero), localidad de Estación Manuel, lote 8, manzana 19, superficie de terreno de 750 metros cuadrados, superficie de construcción de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.75 metros, con Carretera Tampico-Mante, AL SUR 20.00 metros, con calle Sin Nombre, AL ESTE 30.70 metros, con solar 9 de Leonardo Barajas y AL OESTE 40.00 metros, con solar 7 de Juan González, Clave Catastral 120201019013, propiedad de Verónica González Acosta.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$ 1,602,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que la publicación deberán computarse de la siguiente manera en días hábiles (de lunes a viernes).

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de febrero del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1226.- Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 203/2011, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FELIPE ABIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ en contra de MARÍA ESTHER PRADO CUELLAR, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano con los números 1320 1322, 1324 y 1326, ubicado en la manzana que forman las calles Colon, AL NORTE, Ferrocarril AL SUR, calle Paris AL ORIENTE y calle Terán AL PONIENTE, compuesto por una superficie de 396.00 m2, de la colonia Unidad y Progreso del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 M.L. con propiedad de Modesto Alemán, AL SUR en 18.00 M.L. con calle Ferrocarril, AL ESTE en 22.00 M.L. con propiedad de Modesto Alemán; AL OESTE en 22.00 M.L. con propiedad de María Galaviz Gálvez.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que

concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$1,009,000.00 (UN MILLÓN NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 24 febrero de 2012.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1227.- Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 925/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Gilberto Avalos Martínez, en su carácter de endosatario en procuración de HORACIO ENRIQUE DE LA GARZA DE LA GARZA en contra de MA. ASUNCIÓN GONZÁLEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- El 50 % del inmueble ubicado en ANDADOR 1 y calle Azucena del Fracc. Jardín de esta ciudad, con una superficie de 113.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.45 m, con lote 9; AL SUR en 18.45 m con calle Azucena; AL ESTE en 6.15 m con lote 12; AL OESTE en 6.15 m. con andador 1; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 4-048, Número 2389, de fecha 4 de mayo de 2001, municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y tomando en cuenta que solo se pondrá en remate el cincuenta por ciento del bien inmueble, por lo que realizado la operación aritmética arroja que la cantidad de \$ 199,500.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS 11:00 HORAS (ONCE HORAS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de febrero de 2012.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1228.- Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00204/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Juan González Punzo, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de Crédito "HSBC MÉXICO", S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JORGE ARMANDO GUERRA ZERTUCHE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Lote (26), manzana (03), Fraccionamiento "Residencial Longoria", con una superficie de (450.00 m2), conjuntamente con las construcciones que sobre el mismo existe y que se identifica con el número (08) de la calle Cerrada Los Álamos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE (30.00 m) con lote número (27) de la misma manzana; AL SUR (30.00 m) con lote número (25) de la misma manzana; AL ORIENTE (15.00 m) con la calle Cerrada de los Álamos; y AL PONIENTE (15.00 m) con lote número (12) de la misma manzana; y con un valor de \$ 1,468,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- RÚBRICA.

1229.- Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01504/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA S. C. DE A. P. DE R. L. DE C. V., en contra de los Ciudadanos RAÚL EDUARDO DÍAZ CONTRERAS, JOSE SOLÍS GÓMEZ Y JOSE FABIÁN SOLÍS DÍAZ, consistente en:

Casa habitación ubicada en calle Ciruelos No. 308, lote 148, manzana J, del Fraccionamiento El Parque y Los Coyoles en ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 9.50 metros con calle Ciruelos, AL SURESTE, en 14.67 metros con lote 105, AL SUROESTE, en 8.54 metros con limite del Polígono, y AL NOROESTE, en

14.07 metros con lote 149, con superficie de 129.43 m2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca No. 8386, del municipio de ciudad Madero, al cual se le asigno un valor pericial de \$ 809,000.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dado a los dieciséis días de febrero de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1230.- Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 718/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Milton Carlos Guerra Martínez, en su calidad de endosatario en procuración de J. NIEVES BECERRA PINEDA en contra de GRISELDA RETA CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en lote 15, manzana 111, calle Brasil, número 164 de la colonia Libertad, con los con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 mts con calle Brasil; AL SUR en 8.00 mts con lote 40; AL ESTE en 20.00 mts con lote 16; y AL OESTE en 20.00 mts con lote 14, con datos de registro: Finca 53962 del municipio de Victoria; valuado en la cantidad de \$ 227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 001100 MN).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2012.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1333.- Marzo 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, marzo 06 de 2012.

C. MARTÍN MENDO MENDO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha siete de febrero del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 193/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. DE JESÚS SOTO MORENO, en contra del C. MARTIN MENDO MENDO, de quien reclama: a).- La Disolución del vínculo Matrimonial y b).- La disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha dos de marzo del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1362.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CRECENCIO RAMOS RODRÍGUEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00050/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por MÁXIMO BENITO DE LA CRUZ en contra de CRECENCIO RAMOS RODRÍGUEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a once de enero del año dos mil doce (2012).- Con la promoción inicial y dieciocho anexos y un traslado.- Téngase por presentado al ciudadano MÁXIMO BENITO DE LA CRUZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de CRECENCIO RAMOS RODRÍGUEZ quien tiene su domicilio en domicilio conocido en la Labor, municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el Número 00050/2012, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Retorno Poniente # 105, entre Sexta Avenida y Avenida

Tamaulipas, colonia Revolución Verde, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89314, y como Asesor a la Licenciada Eunice Tovar Verdi.- Y apareciendo que el demandado tiene su domicilio ubicado en el Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de primera instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al ciudadano Juez exhortado para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, si tienen excepciones legales que hacer valer, Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la Zona Conurbana de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Licenciada Irma Estela Pérez del Ángel y Licenciada Margarita Rodríguez Juárez, que autorizan y dan fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a dos de marzo del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día primero de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano MÁXIMO BENITO DE LA CRUZ, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00050/2012, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informó que en su base de datos no se encontró domicilio del demandado y que no fué posible su localización, por lo que procedáse a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almáguera, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 días del mes de marzo de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.
1363.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A LA C. ERIKA DEL PILAR MONTELONGO MACÍAS.
PRESENTE:

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, entonces Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00379/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. en contra de ERIKA DEL PILAR MONTELONGO MACÍAS, ordenándose en el auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos adscritos al juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de la ley, el presente edicto, a fin de hacerle saber que tiene el término de treinta días hábiles, para que de cumplimiento voluntario a las prestaciones solicitadas por la actora y que son las siguientes: A) La constitución del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago de fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2009 (dos mil nueve), según Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/262323, donde funge como FIDEICOMITENTE HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por otra parte, como fideicomisarias en primer lugar, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, POR SU PROPIO DERECHO Y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso identificado como FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, por otras más, como FIDEICOMISARIA EN SEGUNDO LUGAR, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C.V., y por último, como FIDUCIARIO, HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, y de manera conjunta con la FIDEICOMITENTE, SHF, FOVI Y ABC IDENTIFICADAS COMO LAS "PARTES"; tal y como se acredita con las copias certificadas ante el Notario Público Número 78 (setenta y ocho) Licenciado Luis Guillermo Montaña Villalobos, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, consistentes en 505 (quinientas cinco) fojas, de fecha 12 de enero del 2011 (dos mil once) y que acompaña a la presente. B) - El nombramiento de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. y como nuevo administrador de los créditos que fueron aportados por la Fideicomitente al fideicomiso Número F/262323, según Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Cobranza de fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2009, donde por una parte, HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del fideicomiso identificado con el número F/262323, y por otra parte, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V., Y conjuntamente con el fiduciario, las "partes", donde el "Fiduciario" nombra "Al Administrador" y este acepta el nombramiento hecho por el "Fiduciario" para conducir todos y cada uno de los términos precisados en dicho documento y que se acompaña en las copias certificadas ante el Notario Público Número 78 (setenta y ocho) Licenciado Luis Guillermo Montaña Villalobos, con ejercicio y residencia en la ciudad de

Culiacán, Sinaloa, consistentes en 14 (catorce) fojas, de fecha 11 (once) de octubre de 2010, C) El Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración y Poder Especial para Actos de Dominio, para ser ejercido por conducto de sus Apoderados Legales, limitando su actuación a únicamente los actos que deriven del patrimonio del mencionado fideicomiso, tal y como consta en las copias certificadas de la Escritura Pública Número 61,474 (sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro), VOLUMEN 1,475 (mil cuatrocientos setenta y cinco) de fecha 18 (dieciocho) de enero del año 2010 (dos mil diez), otorgada ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Número 1 (uno) con ejercicio y residencia en el Distrito Federal, "HSBC MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago Número "F/262323111 otorgo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se anexa a la presente para que surta los efectos legales correspondientes, D).- Dicho fideicomiso está conformado por diversos créditos, dentro de los cuales se encuentra el crédito marcado con el Número 74268, en el cual la acreditada es la C. ERIKA DEL PILAR MONTELONGO MACÍAS, E).- Que el domicilio de pago en el cual deberán llevar a cabo todos y cada uno de los pagos, a que se obligo a realizar en los términos del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que celebraron con HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO le concedió a la C. ERIKA DEL PILAR MONTELONGO MACÍAS, un crédito por la cantidad de 78,629.40 UDIS (setenta y ocho mil seiscientos veintinueve punto cuatro cero Unidades de Inversión), mismo que se estipula en la Escritura Pública Número 4181 (cuatro mil ciento ochenta y uno), de fecha 22 (veintidós) de junio del 2004 (dos mil cuatro), del protocolo a cargo del Notario Público No. 286 (doscientos ochenta y seis) LIC. SILVIA ESTRADA LEAL, en el Estado de Tamaulipas, con ejercicio y residencia en La Ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, y el cual fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el Número 7006, Legajo 1-141, Sección Primera, de este municipio, de fecha 4 de noviembre del 2004 (dos mil cuatro) y bajo el Número 5769, legajo 1-116, Sección Segunda, de este municipio, de fecha 4 de noviembre del 2004 incluyendo los pagos ya vencidos; es el ubicado en Avenida Nicolás Bravo número 451 Sur, esquina con Juan José Ríos, Planta Baja, colonia Jorge Almada en esta ciudad de Culiacán, en la inteligencia de que en este acto solicito se me tenga interpellando formalmente a la C. ERIKA DEL PILAR MONTELONGO MACÍAS, para que procedan a llevar a cabo todos los pagos derivados del Contrato de Apertura de Crédito, incluyendo los ya vencidos, en el domicilio que ha quedado precisado, F).- Debido al incumplimiento de pago de las erogaciones mensuales, se le hace la notificación judicial del requerimiento de pago por la cantidad de \$ 125,406.52 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a 35 mensualidades vencidas, sus intereses y accesorios, relativos al contrato de apertura de crédito que se anexa al presente escrito, el requerimiento de pago de ellas a la C. ERIKA DEL PILAR MONTELONGO MACÍAS, toda vez que ha dejado de pagar puntualmente las erogaciones mensuales a su cargo generadas, G) - Se le notifique que tiene el término de treinta días naturales para el cumplimiento voluntario de pago de dichas cantidades, tal y como lo establece el numeral 1134 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 24 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1364.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

AL C. DELFINO BENÍTEZ GONZÁLEZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, entonces Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00363/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A DE C.V. en contra de DELFINO BENÍTEZ GONZÁLEZ, ordenándose en el auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos adscritos al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de la ley, el presente edicto, a fin de hacerle saber que tiene el término de treinta días hábiles, para que de cumplimiento voluntario a las prestaciones solicitadas por la actora y que son las siguientes: A) La constitución del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago de fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2009 (dos mil nueve) , según Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el Número F/262323, donde funge como FIDEICOMITENTE, HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por otra parte, como fideicomisarias en primer lugar, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, por su propio derecho y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso identificado como FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, por otras más, como fideicomisaria en segundo lugar, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C.V., y por último, como FIDUCIARIO, HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA y de manera conjunta con la FIDEICOMITENTE, SHF, FOVI Y ABC identificadas como las "partes"; tal y como se acredita con las copias certificadas ante el Notario Público Número 78 (setenta y ocho) Licenciado Luis Guillermo Montaña Villalobos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, consistentes en 505 (quinientas cinco) fojas, de fecha 12 de enero del 2011 (dos mil once) y que acompaña a la presente. B) El nombramiento de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C.V., como nuevo administrador de los créditos que fueron aportados por la Fideicomitente al fideicomiso Número F/262323, según Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Cobranza de fecha (veintidós) de diciembre de 2009, donde por una parte, HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del fideicomiso identificado con el número F/262323, y por otra parte, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V., Y conjuntamente con el fiduciario, las "partes", donde el "Fiduciario" nombra "Al Administrador" y este acepta el nombramiento hecho por el "Fiduciario" para conducir todos y cada uno de los términos precisados en dicho documento y que se acompaña en las copias certificadas ante el Notario Público Número 78 (setenta y ocho) Licenciado Luis Guillermo Montaña Villalobos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, consistentes en 14 (catorce) fojas, de fecha

11 (once) de octubre de 2010, C) El Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración y Poder Especial para Actos de Dominio, para ser ejercido por conducto de sus apoderados legales, limitando su actuación a únicamente los actos que deriven del patrimonio del mencionado fideicomiso, tal y como consta en las copias certificadas de la Escritura Pública Número 61,474 (sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro), Volumen 1,475 (mil cuatrocientos setenta y cinco) de fecha 18 (dieciocho) de enero del año 2010 (dos mil diez), otorgada ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaria Número 1 (uno) con ejercicio y residencia en el Distrito Federal, "HSBC MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número "F/262323" otorgo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA. DE CAPITAL VARIABLE, misma que se anexa a la presente para que surta los efectos legales correspondientes, D).- Dicho fideicomiso está conformado por diversos créditos, dentro de los cuales se encuentra el crédito marcado con el Número 229355, en el cual el acreditado es el C. DELFINO BENÍTEZ GONZÁLEZ, E) .- Que el domicilio de pago en el cual deberán llevar a cabo todos y cada uno de los pagos, a que se obligo a realizar en los términos del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que celebraron con HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO le concedió al C. DELFINO BENÍTEZ GONZÁLEZ, un crédito por la cantidad de 77,237.97 UDIS (setenta y siete mil doscientas treinta y siete punto noventa y siete Unidades de Inversión), mismo que se estipula en la Escritura Pública Número 5464 (cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro) de fecha 3 (tres) de noviembre del 2004 (dos mil cuatro), del protocolo a cargo del Notario Público No. 286 (doscientos ochenta y seis) Lic. Silvia Estrada Leal, en el Estado de Tamaulipas, con ejercicio y residencia en La ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, y el cual fue inscrito en el Registro Público de La Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el Número 1845, Legajo 1-037, Sección Primera, de este municipio, de fecha 05 de abril del 2005 (dos mil cinco) y bajo el Número 1634, Legajo 1-033, Sección Segunda, de este municipio, de fecha 05 de abril del 2005, incluyendo los pagos ya vencidos; es el ubicado en Avenida Nicolás Bravo número 451 Sur, esquina con Juan José Ríos, Planta Baja, colonia Jorge Almada en esta ciudad de Culiacán, en la inteligencia de que en este acto solicito se me tenga interpellando formalmente al C. DELFINO BENÍTEZ GONZÁLEZ, para que procedan a llevar a cabo todos los pagos derivados del Contrato de Apertura de Crédito, incluyendo los ya vencidos, en el domicilio que ha quedado precisado, F).- Debido al incumplimiento de pago de las erogaciones mensuales, se le hace la Notificación Judicial del requerimiento de pago por la cantidad de \$134,229.51 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a 37 mensualidades vencidas, sus intereses y accesorios, relativos al contrato de apertura de crédito que se anexa al presente escrito, el requerimiento de pago de ellas al C. DELFINO BENÍTEZ GONZÁLEZ, toda vez que han dejado de pagar puntualmente las erogaciones mensuales a su cargo generadas, G).- Se le notifique que tiene el término de treinta días naturales para el cumplimiento voluntario de pago de dichas cantidades, tal y como lo establece el Numeral 1134 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 24 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1365.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A LOS C.C. RUTH BARAJAS LUNA DE ÁLVAREZ Y JULIO CESAR ÁLVAREZ JARAMILLO.

PRESENTE:-

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, entonces Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00380/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por la Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. en contra de RUTH BARAJAS LUNA DE ÁLVAREZ Y JULIO CESAR ÁLVAREZ JARAMILLO, ordenándose en el auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos adscritos al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de la ley, el presente edicto, a fin de hacerle saber que tiene el término de treinta días hábiles, para que de cumplimiento voluntario a las prestaciones solicitadas por la actora y que son las siguientes:

A) La constitución del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago de fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2009 (dos mil nueve), según Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el Número F/262323, donde funge como Fideicomitente, HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por otra parte, como fideicomisarias en primer lugar, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, POR SU PROPIO DERECHO, Y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, por otras más, como fideicomisaria en segundo lugar, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C.V., y por último, como FIDUCIARIO, HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, y de manera conjunta con la fideicomitente, SHF, FOVI Y ABC identificadas como las "partes"; tal y como se acredita con las copias certificadas ante el Notario Público Número 78 (setenta y ocho) Licenciado Luis Guillermo Montaña Villalobos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, consistentes en 505 (quinientas cinco) fojas, de fecha 12 de enero del 2011 (dos mil once) y que acompaña a la presente, E) .- El nombramiento de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C.V., como nuevo administrador de los créditos que fueron aportados por la Fideicomitente al Fideicomiso Número F/262323, según Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Cobranza de fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2009, donde por una parte, HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del fideicomiso identificado con el número F/262323, y por otra parte, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V., y conjuntamente con el fiduciario, las "partes", donde el "Fiduciario" nombra "Al Administrador" y éste acepta el nombramiento hecho por el "Fiduciario" para conducir todos y cada uno de los términos precisados en dicho documento y que se acompaña en las copias certificadas ante el Notario Público Número 78 (setenta y ocho) Licenciado Luis Guillermo

Montaña Villalobos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, consistentes en 14 (catorce) fojas, de fecha 11 (once) de octubre de 2010. C) El Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración y Poder Especial para Actos de Dominio, para ser ejercido por conducto de sus Apoderados Legales, limitando su actuación a únicamente los actos que deriven del patrimonio del mencionado fideicomiso, tal y como consta en las copias certificadas de la Escritura Pública Número 61,474 (sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro), Volumen 1,475 (mil cuatrocientos setenta y cinco) de fecha 18 (dieciocho) de Enero del año 2010 (dos mil diez), otorgada ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Número 1 (uno) con ejercicio y residencia en el Distrito Federal, "HSBC MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago Número "F/26232311, otorgo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se anexa a la presente para que surta los efectos legales correspondientes, D).- Dicho fideicomiso está conformado por diversos créditos, dentro de los cuales se encuentra el crédito marcado con el Número 233060, en el cual los acreditados son los C.C. JULIO CESAR ÁLVAREZ JARAMILLO Y RUTH BARAJAS LUNA DE ÁLVAREZ, E).- Que el domicilio de pago en el cual deberán llevar a cabo todos y cada uno de los pagos, a que se obligo a realizar en los términos del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que celebraron con HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO le concedió a los C.C. JULIO CESAR ÁLVAREZ JARAMILLO Y RUTH BARAJAS LUNA DE ÁLVAREZ, un crédito por la cantidad de 77,237.97 UDIS (setenta y siete mil doscientas treinta y siete punto nueve siete Unidades de Inversión), mismo que se estipula en la Escritura Pública Número 5892 (cinco mil ochocientos noventa y dos), de fecha 7 (siete) de diciembre del 2004 (dos mil cuatro) , del protocolo a cargo del Notario Público No. 286 (doscientos ochenta y seis) Lic. Silvia Estrada Leal, en el Estado de Tamaulipas, con ejercicio y residencia en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, y el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el Número 4194, Legajo 1-084, Sección Primera, de este municipio, de fecha 13 de julio del 2005 (dos mil cinco) y bajo el Número 3874, Legajo 1-078, Sección Segunda, de este municipio, de fecha 13 de julio del 2005, incluyendo los pagos ya vencidos; es el ubicado en Avenida Nicolás Bravo número 451 Sur, esquina con Juan José Ríos, Planta Baja, colonia Jorge Almada en esta ciudad de Culiacán, en la inteligencia de que en este acto solicito se me tenga interpellando formalmente a los C. C. JULIO CESAR ÁLVAREZ JARAMILLO Y RUTH BARAJAS LUNA DE ÁLVAREZ, para que procedan a llevar a cabo todos los pagos derivados del Contrato de Apertura de Crédito, incluyendo los ya vencidos, en el domicilio que ha quedado precisado, F).- Debido al incumplimiento de pago de las erogaciones mensuales, se le hace la notificación judicial del requerimiento de pago por la cantidad de \$ 105,392.40 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a 29 mensualidades vencidas, sus intereses y accesorios, relativos al contrato de apertura de crédito que se anexa al presente escrito, el requerimiento de pago de ellas a los C. C. JULIO CESAR ÁLVAREZ JARAMILLO Y RUTH BARAJAS LUNA DE ÁLVAREZ, toda vez que han dejado de pagar puntualmente las erogaciones mensuales a su cargo generadas, G).- Se le notifique que tiene el término de treinta días naturales para el cumplimiento voluntario de pago de dichas cantidades, tal y como lo establece el numeral 1134 Código Civil del Estado de Tamaulipas.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de

mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 24 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1366.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LORENA CERDA ARELLANO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (21) veintiuno de febrero del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 00788/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. FRANCISCO ENRIQUE RAMÍREZ NARVÁEZ, en contra de la C. LORENA CERDA ARELLANO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado a la C. LORENA CERDA ARELLANO, haciéndole saber a la demandada LORENA CERDA ARELLANO, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que comparezca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (05) cinco días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1367.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a los 07 de noviembre del 2011
C. ANTONIA PÉREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha Trece de Julio del dos mil Once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1101/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. FELIPE DE JESÚS VALLE SALAZAR.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. ANTONIA PÉREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1368.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AURELIA CAMPOS AGUIRRE
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00906/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LUIS ALBERTO MEDINA SERRANO, en contra de la C. AURELIA CAMPOS AGUIRRE, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- Con fundamento en la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente en la entidad, la disolución del vínculo matrimonial existente entre el C. LUIS ALBERTO MEDINA SERRANO Y LA C. AURELIA CAMPOS AGUIRRE, así como las consecuencias Jurídicas que se deriven de dicha disolución matrimonial, B).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Y por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, se ordena emplazar a la C. AURELIA CAMPOS AGUIRRE, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a uno de marzo de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1369.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MIGUEL ZAMORA FRANCO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 01559/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MAYRA EDITH MONTALVO ROSALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une desde la fecha 28 de Marzo del 2011, contraído en la ciudad de Victoria Tamaulipas, en la Oficialía Primera del Registro Civil, según consta en el acta 259, libro 02, por abandono injustificado del hogar conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 07 de marzo de 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1370.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JUAN MANUEL ALVISO CALDERÓN
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00813/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan José Nemer de la Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra del C. JUAN MANUEL ALVISO CALDERÓN, mediante auto de fecha catorce de marzo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Se dicte sentencia declarando procedente la vía hipotecaria y la acción de pago intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado.

B).- La declaración judicial consistente en que, al día 23 de junio de 2010, ha operado el vencimiento anticipado del plazo concedido al demandado para el pago del crédito consignado en el contrato base de la acción por la falla de pago oportuno de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo pactado en la cláusula XVI- décima sexta del contrato base de la acción.

C).- Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS M.N. 00/100) por concepto de suerte principal misma que comprende: La suma de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS M.N. 00/100) por concepto de capital vigente al día 23 de junio de 2010 cuyo vencimiento se anticipa a esa fecha.

D).- Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$197,184.94 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M.N. 94/1 00) por concepto de intereses ordinarios generados al día 23 de junio de 2010 por el crédito otorgado al amparo del contrato básico de la acción.

E).- Se condene al demandado al pago de intereses moratorios generados por el crédito otorgado al amparo del contrato básico de la acción más el pago de los que se siga causando hasta la total liquidación del adeudo.

F).- Se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de marzo de 2011.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1371.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA TERESA SOLÍS QUEZADA,
JAVIER RIVERA CORTINAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de julio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00549/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado ABIEL ALEGRIA GARCÍA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52; 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados MARÍA TERESA SOLÍS QUEZADA y JAVIER RIVERA CORTINAS por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1372.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. EMILIO ERNESTO LÓPEZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01683/2011, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la MARISOL ACOSTA DIMAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La terminación de la relación marital habida con motivo del matrimonio celebrado en fecha 13 de noviembre de 1998 inscrito en la Oficialía Segunda de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Libro No 3, Acta No 437, No 20929, según se acredita con documento público, siendo culpable de esta terminación el demandado.

B.- La disolución de la Sociedad Conyugal.

C.- La pérdida de la patria potestad referente a los menores habido dentro de tal matrimonio siendo dichos menores LEONARDO ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, constando dicho nacimiento en la Oficialía Segunda, Libro No, 4, Acta No, 618 con fecha de registro 16 de marzo del 2000, y que actualmente tiene 12 años de edad, pues nació el 17 de abril de 1999, y la menor YHOVANA MICAELA LÓPEZ ACOSTA, cuyo nacimiento consta en la Oficialía segunda Libro No. 5, Acta No. 907, con fecha de registro 3 de mayo del 2002, ambos de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y que actualmente dicha menor tiene 10 años de edad, pues nació en 31 de mayo

del 20001, siendo reconocidos por sus padres Emilio Ernesto López Ramírez y su señora madre Marisol Acosta Dimas.

D.- Se reclama una pensión alimenticia tanto para los menores procreados como para la madre de estos consistente en el pago de la cantidad de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS MENSUALES).

E.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1373.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS FERNANDO HERRERA QUINTERO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCA TERESA LUMBRERAS FUENTES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 05 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1374.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MAURO VIELMA ZAMBRANO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad

de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve del mes de febrero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00846/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. VÍCTOR MANUEL MENDIOLA GÁLVEZ, en contra de los C.C. ELIZABETH ESTRADA SAMANO, MAURO VIELMA ZAMBRANO, MIRIAM VERENICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AMADA ARREDONDO VILLARREAL, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL, ASOCIACIÓN PROVIVIENDA PARA EL EMPLEADO FEDERAL DE TAMAULIPAS A.C., Y NOTARIO PUBLICO 252 EL C. LIC. ALFONSO FUENTES GARCÍA, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A).- De MAURO VIELMA ZAMBRANO, ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA PARA EL EMPLEADO FEDERAL DE TAMAULIPAS A. C. por conducto de su presidente la C. SILVIA LETICIA ESQUEDA DEGOLLADO, ELIZABETH ESTRADA SÁMANO, EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233, LIC. ALFONSO FUENTES GARCÍA Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO), La Nulidad e Inexistencia de la Escritura Número 1,054 (un mil cincuenta y cuatro), de fecha 23 de mayo del año 2000, que obra en el Volumen XXVII (vigésimo séptimo), del Protocolo del Notario Público Número 233, a cargo del LIC. Alfonso Fuentes García con ejercicio en esta ciudad, y que contiene la operación de Compra-venta en la que aparece como Vendedor el C. ARQ. MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO en su carácter de Apoderado de la ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA PARA EL EMPLEADO FEDERAL DE TAMAULIPAS, A. C.; y como Comprador la C. ELIZABETH ESTRADA SAMANO, acto jurídico que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 29996, Legajo; 600, de fecha 06 de julio del 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; así como la cancelación en el libro de Protocolo del Notario Público Número 233 con ejercicio en esta ciudad de la escritura aludida; además de la cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de la Inscripción que aparece en la Sección I, Número 29996, Legajo 600, de fecha 06 de julio del 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, B).- De ELIZABETH ESTRADA SAMANO, MIRIAM VERENICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 233 LIC. ALFONSO FUENTES GARCÍA Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (antes Registro Público de la Propiedad en el Estado), La Nulidad e Inexistencia de la Escritura Número 1,120 (un mil ciento veinte), de fecha 21 de agosto del año 2000, que obra en el Volumen XXVIII (vigésimo octavo), del Protocolo del Notario Público Número 233, a cargo del C. ALFONSO FUENTES GARCÍA con ejercido en esta ciudad, y que contiene la operación de Compra-Venta en la que aparece como Vendedor la C. ELIZABETH ESTRADA SAMANO; y como Comprador la C. MIRIAM VERENICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, acto jurídico que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 36252, Legajo 726, de fecha 24 de agosto del 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; así como la cancelación en el libro de Protocolo del Notario Público Número 233 con ejercicio en esta Ciudad de la escritura aludida; además de la cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de la Inscripción que aparece el la Sección I, Número 36252, Legajo 726, de fecha 24 de agosto del 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, C).- De MIRIAM VERENICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AMADA ARREDONDO VILLARREAL, EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 252, LIC. JOSE RAFAEL MORALES DE LA CRUZ Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (antes Registro Público de la Propiedad en el Estado), La Nulidad e Inexistencia de la Escritura Número 3,974 (tres mil novecientos setenta y cuatro), de fecha de agosto del año 2004, que obra en el Volumen CLXVI

(centésimo sexagésimo sexto), del Protocolo de Notario Público Número 252, a cargo del Lic. José Rafael Morales de la Cruz con ejercicio en esta ciudad, y que contiene la operación de Compra-Venta en que aparece como Vendedor la C. MIRIAM VERENICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y como Comprador la C. AMADA ARREDONDO VILLARREAL, acto jurídico que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8494, Legajo 2-170, de fecha 11 de octubre del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; así como la cancelación en el libro de Protocolo del Notario Público Número 233 con ejercicio en esta ciudad de la escritura aludida; además de la cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de la Inscripción que aparece en la Sección I, Número 8494, Legajo 2-170, de fecha 11 de octubre del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, D).- De AMADA ARREDONDO VILLARREAL la restitución del bien inmueble descrito con antelación y que se encuentra bajo su poder, ello en virtud de la Nulidad Inexistencia del contrato de Compraventa reclamadas en este asunto, E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados, MIRIAM VERENICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y ELIZABETH ESTRADA SAMANO, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de marzo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1375.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
JOSE HUMBERTO CRUZ DE LEÓN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de septiembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00796/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSE HUMBERTO CRUZ DE LEÓN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido

que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1376.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. PETRA ÁLVAREZ PRIETO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de agosto del año próximo pasado, radicó el Expediente Número 00712/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa promovido por el C. LIC. ISIDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado PETRA ÁLVAREZ PRIETO por medio de edictos mediante proveído de fecha quince de diciembre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 el ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1377.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
FLOR ESTELA GUTIÉRREZ CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de septiembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00823/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FLOR ESTELA GUTIÉRREZ CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a

Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1378.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RAQUEL SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00327/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MARÍA DE LOURDES MANZANO PÉREZ, apoderada general para pleitos y cobranzas del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de C. RAQUEL SÁNCHEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La rescisión por incumplimiento en el pago, del Contrato de compra-venta formalizado mediante escritura privada número X111.18656-7, de fecha 18 de junio de 1990 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 97164, de la Sección I, Legajo 1943 y de la Sección II, Legajo 78990, ambas de fecha 2 de diciembre de 1993.

B).- La cancelación del Crédito Número 9319412586, que la hoy demandada C. RAQUEL SÁNCHEZ, ejercitó con nuestra poderdante, para la compra de una casa habitación marcada con el Número 612, andador Mar Mediterráneo entre las calles Golfo de México y Océano Pacífico en lote urbano número 8, manzana 5 de la Unidad Habitacional San Luisito, de esta ciudad, con superficie 100.58.

C).- Como consecuencia de la rescisión y cancelación de crédito se condene a la demandada a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de la compra venta, consistente en casa habitación marcada con el número 612, andador Mar Mediterráneo entre las calles Golfo de México y Océano Pacífico en lote urbano número 8, manzana 5 de la Unidad Habitacional San Luisito, de esta ciudad, con superficie 100.58.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 97164, de la Sección I, Legajo 1943 y de la Sección II, Legajo 78990, ambas de fecha 2 de diciembre de 1993.

D).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, quede a favor de nuestra representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la ley del INFONAVIT.

E).- Una vez que se dicte sentencia definitiva se ordene girar atento oficio dirigido al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad, para el único objeto que ordene la cancelación de los gravámenes que en su caso tuviere el inmueble materia del presente Juicio, así como

la cancelación de la inscripción de la compra venta del bien inmueble marcada con el 612, andador Mar Mediterráneo entre las calles Golfo de México y Océano Pacífico en lote urbano número 8, manzana 5 de la Unidad Habitacional San Luisito, de esta ciudad, con superficie 100.58.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 97164, de la Sección I, Legajo 1943 y de la Sección II, Legajo 78990, ambas de fecha 2 de diciembre de 1993.

F) - El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente Juicio, previa legal regulación en ejecución de sentencia.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1379.- Marzo 20, 21 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 009/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO FISCAL FISCAL, promovido por JOSEFINA ANGULO DE ANDA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 17 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1416.- Marzo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto 21 de febrero del 2012, radicó el Expediente Número 00035/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CONSUELO CANTÚ CARDOZA, denunciado por el C. MIGUEL VILLANUEVA MARTÍNEZ, ordenándose publicar EDICTO por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 27 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1417.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 106/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes el señor HÉCTOR FLORENTINO LUNA CUELLAR Y/O HÉCTOR LUNA CUELLAR Y/O HÉCTOR LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps, a 1 de marzo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1418.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 01 de marzo de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO HUMBERTO GARCÍA GARCÍA, denunciado por MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANA CRISTINA GARCÍA HERNÁNDEZ, SERGIO GARCÍA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1419.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00264/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTINA HERNÁNDEZ MACIEL, denunciado por la C. SIMONA ARELLANO HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince

días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 27 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1420.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de febrero del año dos mil doce, el Expediente Número 00189/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AMPARO ROSALVA OLIVARES CARBAJAL, denunciado por los C.C. JAVIER HUERTA CASTAÑEDA, VIRGINIA HUERTA OLIVARES, EDUARDO HUERTA OLIVARES, JAVIER HUERTA OLIVARES Y SARA ERÉNDIRA HUERTA OLIVAREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

1421.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil doce, el Expediente Número 00162/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ISIDRO RODRÍGUEZ SALDIVAR, denunciado por los C.C. ERÉNDIRA ARACELI RODRÍGUEZ ESPERICUETA Y MIRTA ALONDRA RODRÍGUEZ ESPERICUETA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

1422.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha uno de febrero del año dos mil doce, el Expediente Número 00132/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, denunciado por la C. MARÍA

GUADALUPE CHAPA MUNGUÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

1423.- Marzo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01058/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA TORRES IZAGUIRRE DE HERNÁNDEZ, denunciado por LETICIA HERNÁNDEZ TORRES Y ALMA VERÓNICA HERNÁNDEZ TORRES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 29 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1424.- Marzo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0295/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO CRISTÓBAL VICENTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la MARÍA INÉS CRISTÓBAL MONTELONGO como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 27 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1425.- Marzo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente

Número 00262/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ALICIA PONCE BORJAS, denunciado por el C. EDUARDO MORENO; ordenando el C. Juez de los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 24 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1426.- Marzo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de febrero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de febrero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL NAVAR DÍAZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Progreso y 2a. del Poblado Anáhuac de este municipio.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1427.- Marzo 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de febrero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de febrero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2012, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de HERMINIO MENDOZA VÁZQUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos y 15 de Mayo número 202 esquina Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1428.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 265/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SOFÍA BARRÓN GALLARDO, denunciado por BELLANIRA TREJO BARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1429.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 287/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CELIA BALDERAS GONZÁLEZ, denunciado por JOSÉ ÁVALOS LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1430.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00194/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO MARTE LEAL LEYVA quien falleció el 11 once de mayo del 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ANA MARÍA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, IRMA CAROLINA, SILVIA MARTHA, JULIO DE JESÚS Y CESAR ALEJANDRO de apellidos LEAL HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 veintiocho de febrero de 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

1431.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de diciembre del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01442/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA GUILLERMINA BLAKE BENAVIDES quien falleció el 29 veintinueve de julio del 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. JOSE GÓMEZ AVILÉS, MARÍA TERESA Y CLAUDIA LORENA de apellidos GÓMEZ BLAKE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de enero de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

1432.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de febrero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de OLGA RÍOS SALINAS, denunciado por MARCO ANÍBAL RÍOS SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1433.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 109/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN CASTILLO ROMERO, denunciado por JUAN ANTONIO CASTILLO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1434.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de febrero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO URISTA URBINA, denunciado por BLANCA ESTHELA MORALES ROSAS, MARTIN URISTA MORALES, RAQUEL URISTA MORALES, FRANCISCO EMMANUEL URISTA MORALES, TOMAS URISTA MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas 28 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1435.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de enero del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00121/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FELICIANA ÁLVAREZ MARTÍNEZ, denunciado por VICTORIA DEL CONSUELO NAVARRO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1436.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de febrero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE HERNÁNDEZ GALVÁN, denunciado por ENHA GLADIS DE JESÚS ORNELAS FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1437.- Marzo 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de febrero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTUNATO SÁNCHEZ CAMACHO, denunciado por DIANA ELIZABETH GONZÁLEZ DE LA SERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1438.- Marzo 21.-1v.

E D I C T O
Notaría Pública Número 304.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, Titular de la Notaría Pública Número 304 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de febrero del 2012 se ordenó la radicación del Expediente Número 004/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario en sede Notarial, a bienes de JOSE MATÍAS LÓPEZ SALGADO denunciado por los C. CARLOS, ROSA MARÍA Y MARÍA BERTHA de apellidos LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren a derecho de la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en mínimo término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.- Se designó a los denunciados como interventores de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGUES FIGUEROA.- Rúbrica.

1439.- Marzo 21.-1v.